



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 077 - 2011

La Molina, 03 OCT. 2011

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de Octubre del 2011, el Dictamen Conjunto N° 09 -2011 (29.09.11) de la Comisión de Educación, Cultura y Bienestar Social y de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre, la propuesta de Convenio entre el Ministerio de Estado de Asuntos Exteriores y la Mancomunidad del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Municipalidad Distrital de La Molina, para la subvención del proyecto denominado Prevención del Consumo de Drogas entre adolescentes del distrito de La Molina, y ;

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194°. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 1506-2011-MDLM-GDH de fecha 26.08.2011 y Memorando N° 1526-2011-MDLM-GDH de fecha 09.09.2011, la Gerencia de Desarrollo Humano, propone la suscripción del proyecto de Convenio entre el Ministerio de Estado de Asuntos Exteriores y la Mancomunidad del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Municipalidad Distrital de La Molina, para la subvención del proyecto denominado Prevención del Consumo de Drogas entre adolescentes del distrito de La Molina;

Que, es objeto del convenio a suscribirse con el Ministerio de Estado de Asuntos Exteriores y la Mancomunidad del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, otorgar una subvención para la implementación y desarrollo del proyecto denominado Prevención del Consumo de Drogas entre adolescentes del distrito de La Molina, cuyos fines y actividades se encuentran detallados en el Anexo A (Términos de referencia del proyecto/Full Project Proposal Form) del presente proyecto de convenio; debiéndose precisar que la Municipalidad recibirá la subvención bajo los términos y condiciones estipulados en el Convenio y sus respectivos Anexos;

Que, conforme al proyecto de Convenio remitido a las Comisiones, el costo total del proyecto elegible para subvención asciende a la suma de 11,944 libras esterlinas, monto que será pagado de acuerdo al tipo de cambio indicado por la Embajada Británica el día que se procesen los respectivos pagos; debiéndose precisar que la Municipalidad recibirá la subvención bajo los términos y condiciones estipulados en el Convenio y sus respectivos Anexos;

Que, mediante Memorando N° 440-2011-MDLM-GAF de fecha 13.09.2011 la Gerencia de Administración y Finanzas señala, que no encuentra objeciones respecto al precitado convenio, toda vez que en el mismo se considera el financiamiento integral de las actividades operativas y de servicios derivados, en consecuencia no irrogará gastos adicionales y no previstos en nuestro presupuesto institucional;

Que, con Informe N° 143-2011-MDLM-SGC-GAF de fecha 28.09.2011 la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos emite opinión respecto a la cláusula cuarta del proyecto de convenio sobre los informes y desembolsos, proponiendo que en función de lo solicitado por parte del financista, la Gerencia de Desarrollo Humano como parte encargada y ejecutora en el desarrollo y culminación del proyecto, elabore el informe técnico financiero con los requisitos mínimos establecidos en el convenio, tanto en la ejecución de gastos y su respectiva rendición





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

077

conforme a lo establecido en la autorización de comprobantes de pago y otros documentos autorizados por SUNAT;

Que, mediante Memorando N° 407-2011-GPPDI-MDLM de fecha 28.09.2011, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que la subvención del proyecto será considerado en el Presupuesto del presente año fiscal 2011, vía modificación presupuestaria en el nivel institucional, de conformidad con el numeral 39.2 del artículo 39° de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto – Ley 28411, precisando que para dicho efecto la Gerencia de Administración y Finanzas deberá indicar el monto en moneda nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 581-2011-MDLM-GAJ de fecha 28.09.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la suscripción de la presente propuesta de convenio, considerando como sustento legal del mismo al numeral 1) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual establece que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene entre sus funciones, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; asimismo, refiere como fundamento legal el numeral 2.9 del artículo 84° de la precitada norma, el cual establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función de promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, de los informes emitidos por las áreas competentes se concluye que la suscripción de la presente propuesta de Convenio resulta beneficioso para la comunidad de La Molina, concretamente para la población adolescente del distrito y sus familias, toda vez que el proyecto "Prevención del Consumo de Drogas entre adolescentes del distrito de La Molina" pretende disminuir el consumo de dicha sustancia entre la referida población, correspondiendo a la Municipalidad buscar alternativas de solución para enfrentar dicha problemática en el distrito, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 82° y numeral 2.9 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### **ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio entre el Ministerio de Estado de Asuntos Exteriores y de la Mancomunidad del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Municipalidad Distrital de La Molina,** para la subvención del proyecto denominado Prevención del consumo de drogas entre adolescentes del distrito de La Molina; el mismo que consta de 12 cláusulas y sus Anexos, que forman parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE